

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y LEGAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL C. FEDERICO MONSIVAIS ROJAS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. LIC. ROSALINDA MIRANDA PUENTE, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUALUCO DEL SONIDO 13 S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE, EL C. LICENCIADO JUAN MANUEL ARIAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ASESOR LEGAL, A QUIEN EN LO CONDUCTENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de su Representante

1. Que los Municipios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, tienen personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
2. El Síndico Municipal de Ahualulco del Sonido 13, San Luis Potosí, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos con fundamento en los artículos 75 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
3. Que, para la contratación del presente contrato, se consideró lo previsto en el artículo 134, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Municipio, además de que se dio cumplimiento con los requisitos y procedimiento aplicable para la contratación de



servicios no relacionados con bienes muebles; relacionados con las competencias de las diversas áreas.

4. Que se designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio conocido en que se ubican las oficinas del H. Ayuntamiento de Aqualulco del Sonido 13.

II. Manifiesta "EL PRESTADOR":

1. Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad N2-ELIMINADO 27 en pleno ejercicio de sus derechos, profesionista, quien egreso de la Facultad de Derecho de la U.A.S.L.P., con numero de cedula profesional 1468230, expedida por la Secretaria de Educación Pública, de fecha 05 de julio de 1990, como se menciona en su Curriculum Vitae, además de que se identifica con su credencial para

N3-ELIMINADO 13

expediente de "EL AYUNTAMIENTO"

2. De acuerdo a lo indicado en el documento de su propuesta de servicios, el profesionista manifiesta que se compromete a cumplir puntualmente con los servicios profesionales de Asesoría Administrativa Legal en las materias que de manera enunciativa se exponen:

- Auditoria a los Fondos Federales y Estatales,
- Actualización normativa.
- Asesoría en materia fiscal federal.
- Apoyo legal que se solicite a cualquiera de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento.
- Las que sean acordes al objeto del contrato y les sean solicitadas.
- No se incluye la materia laboral, en cuanto a representación o seguimiento de juicios.



N4-ELIMINADO 8

3. En el caso de sus obligaciones fiscales, manifiesta que cuenta con su documento de inscripción en el R.F.C. N5-ELIMINADO 9

4. Que designa para todos los efectos legales del presente contrato, su

N6-ELIMINADO 4

III. Manifiestan "LAS PARTES":

1. Que, para la suscripción del presente contrato, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, pensión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.
2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato en los términos que se pactan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO "EL AYUNTAMIENTO" contrata de "EL PRESTADOR", los Servicios Profesionales de Asesoría Legal en Materia de Auditoría a los Fondos Federales y Estatales, los cuales consisten en:

1.- Apoyo jurídico en la solventación y atención de las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, o en su caso de la Secretaría de la Función Pública o de la Contraloría General del Estado, que en su caso se hagan por efecto de la promoción de inicio de procedimientos en materia de responsabilidades de servidores públicos.

Esto incluye:

- Opinión de casos concretos.
- Revisión asesoría y acompañamiento, en la elaboración de oficios relacionados con el proceso de solventación o atención a las diversas observaciones, en los que se ordena el inicio de procedimientos

N7-ELIMINADO 8

administrativos de responsabilidades por los Órganos de Fiscalización Superior.

- Apoyo jurídico en la definición de estrategias para la solventación y la atención de observaciones.
- Reuniones de trabajo que se requieran.
- Resolución de consultas concretas.
- Apoyo jurídico y representación durante los diversos procedimientos que en materia de responsabilidades públicas que lleven a cabo los diversos órganos fiscalizadores y de control interno en los que se ordenó incaico de procedimientos de responsabilidades administrativas.
- Apoyo jurídico y acompañamiento en procedimientos de determinación de responsabilidades administrativas que se lleven ante los Tribunales Administrativos Federal y Estatal.
- En su caso, apoyo jurídico en la atención de recursos administrativos, medios de defensa jurisdiccional y juicios de amparo que en su caso se requiriera.

Los servicios serán prestados a solicitud de las áreas municipales que lo requieran, preferentemente por medio de tecnologías de la información, y a elección del Contratante, en las oficinas del Prestador, sin perjuicio de que, a requerimiento previo, los servicios se presten en las oficinas municipales, para lo cual se cubrirán los visticos y gastos de transporte que se requiera.

SEGUNDA. - (ENTREGA DE RESULTADOS). “EL PRESTADOR” acuerda con “EL AYUNTAMIENTO” presentara los entregables de los servicios referidos en la cláusula anterior, los primeros cinco (05) días del mes siguiente conforme a lo realizado y desarrollado de conformidad con la cláusula primea del presente contrato, debiendo entregarlo directamente al Presidente Municipal, o en su caso a quien indique.

TERCERA. - (COSTO DE LOS SERVICIOS). “EL AYUNTAMIENTO” acuerda con “EL PRESTADOR” que realizará el trámite de pago de los “Servicios Profesionales de Asesoría administrativa y legal”, de acuerdo con los informes emitidos por “EL

PRESTADOR", que harán de entregables a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, los cuales tendrán un costo de \$20, 000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% del I.V.A.

CUARTA. - (COSTO FIJOS DE LOS SERVICIOS).- "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con **"EL PRESTADOR"**, que el importe de los servicios que se precisa en la cláusula anterior será fijo y no sufrirá ningún incremento. El pago de servicios no comprende el pago de viáticos, honorarios de peritos o cualquier erogación necesaria para la prestación de los servicios mencionados, sino que constituyen exclusivamente honorarios profesionales.

QUINTA.- (FACTURA Y TRAMITE DE PAGO). "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que para liquidar el pago a que hace referencia la cláusula **TERCERA**, éste último deberá presentar ante **"EL AYUNTAMIENTO"** una factura electrónica, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, la que se tramitará y pagará por conducto de **"EL AYUNTAMIENTO"**, **dentro de los primeros cinco días siguientes al mes vencido.**

SEXTA.- (VIGENCIA). "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que la **VIGENCIA** que tendrá el presente contrato será por tiempo determinado, comprendiendo un término de **(12) 12** meses los que iniciará sus efectos a partir del 22 de enero del 2025, y concluirá el 31 de diciembre del 2025.

SEPTIMA.- (CELEBRACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS). "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con **"EL PRESTADOR"**, que podrán celebrar convenios adicionales o modificatorios cuando exista la necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este contrato, los que surtirán efectos a partir de la fecha que en los mismo se indique.

OCTAVA.- (RESPONSABILIDAD LABORAL) "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con **"EL PRESTADOR"**, que el personal que este último designe para otorgar los servicios profesionales, quedara en todo momento bajo su responsabilidad laboral, por lo tanto no habrá ningún tipo de relación ni se encontraran subordinados

N9-ELIMINADO 8

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

jerárquicamente ni económicamente a **"EL AYUNTAMIENTO"**, ya que la prestación de estos servicios se sujeta estrictamente a lo establecido por el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y las disposiciones administrativas que aplican para la contratación de este tipo de servicios, conjuntamente con la normatividad relativa al gasto público.

DECIMA.- (SUSPENSION DE LOS SERVICIOS) "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que en caso de presentar alguna irregularidad en los servicios que se contratan se suspenderán los servicios y cualquier trámite relacionado con el pago de los mismos, procediendo a la terminación o rescisión del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- (ENTREGA DE INFORMACION). "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con **"EL PRESTADOR"**, de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerada como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

DECIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE TERMINACION O RESCISION). "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con **"EL PRESTADOR"**, que son causa suficiente de terminación o rescisión: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el presente contrato, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el presente contrato, además de las enunciadas en el Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando **"EL PRESTADOR"**, podrá rescindir administrativamente el contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito.

DECIMA TERCERA.- (COMPETENCIA Y JURISDICCION) "EL AYUNTAMIENTO", acuerda con **"EL PRESTADOR"** que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales

Resp.

competentes de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEIDO que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todos conformes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en duplicado, en la ciudad de San Luis Potosí al día 22 de enero del 2025

Por **EL AYUNTAMIENTO**

C. FEDERICO MONSIVAIS ROJAS

Presidente Municipal

Por **"EL PRESTADOR"**

N11-ELIMINADO 8

LIC

Asesor Legal

Por **EL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ROSALINDA MIRANDA
PUENTE**
SINDICATURA

Síndico Municipal

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la Clave de elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."